



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0040**

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0040 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 88, SAN LUIS POTOSÍ), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 01 agosto de 2023, “LAS PARTES” celebraron el contrato **988T01123-0040**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 88, SAN LUIS POTOSÍ)**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$25,093,380.00 (VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,014,940.80 (CUATRO MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$29,108,320.80 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$47,050,087.50 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,528,014.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$54,578,101.50 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN PESOS 50/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los Servicios Contratados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0040

III.- Con fecha 29 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024.

IV.- Con fecha 29 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio 2 (dos) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de abril de 2024.

V.- Con fecha 15 de abril de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio 3 (tres) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de mayo de 2024.

IV.- A efecto de incrementar el monto total del contrato de los Servicios Prestados, "EL INSTITUTO" a través de la Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, con oficio número CAO/0318/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" aumentando en un 10% (diez por ciento) el importe mínimo y máximo de "EL CONTRATO" de los servicios, y ampliando su plazo y vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 30 de mayo de 2024, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número 30/CAOA/0322/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, la Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo, al 16 de junio de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/005208 de fecha 31 de mayo de 2024, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0040

VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000389185-2024**, cuenta **42061604**, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0040

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA**, en su carácter de representante legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA**, primer párrafo, **QUINTA**, quinto párrafo y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA**, primer párrafo, **QUINTA**, quinto párrafo y **SEXTA**, a efecto de incrementar en un 10% (diez por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo, al 16 de junio de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0040

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO”, pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$27,602,718.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,416,434.88 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.)**, que hace un total de **\$32,019,152.88 (TREINTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$51,755,096.25 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$8,280,815.40 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$60,035,911.65 (SESENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 65/100 M.N.)**, de conformidad en el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 16 de junio de 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0040**

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 16 de junio de 2024.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, y sus convenios modificatorios número **1 (uno)**, **2 (dos)** y **3 (tres)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de mayo de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
R.F.C. IMS1004145W0**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0040

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER

Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas
en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en San Luis Potosí

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRU/JMN/JPM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 4 (CUATRO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0040 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 88, SAN LUIS POTOSÍ), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE MAYO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SW TEXTIO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
988T01123-0040**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SMY TEXTIO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



JMHN CMY
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

005208



Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 30/CAOA/0332/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 10% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 16 de junio de 2024 al contrato número **988T01123-0040**, suscrito con el proveedor **IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 88, San Luis Potosí)"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, quien fungió como área réquiere y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibi

[Handwritten signature]





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

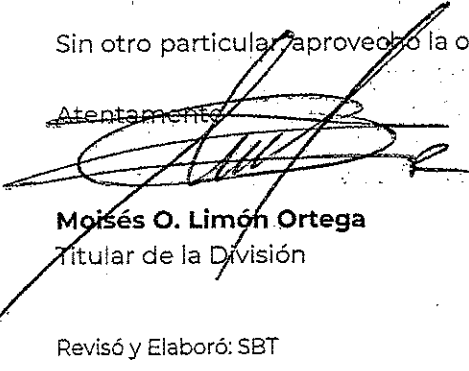
los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta; estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.
JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS.
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de mayo del 2024.
Oficio: 30/CAOA/0322/2024

Licenciado José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Durango número 291 Piso 4, Colonia Roma Norte.
Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700 Ciudad de México
Presente



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, garantice la continuidad de la Prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada 2024 (San Luis Potosí), solicito a Usted de la manera más afenta, girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en términos de lo estipulado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 91 de su Reglamento, se elabore Convenio Modificatorio de Ampliación N° 4 (CUATRO) en "MONTO MINIMO Y MAXIMO", del 10%; así como "PLAZO Y VIGENCIA" al Contrato 988T01123-0040 adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-60-GYR-050GYR988-T-11-2023, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 88, SAN LUIS POTOSÍ)

Por lo que al persistir la necesidad de contar con el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para el ejercicio 2024, solicito se elabore Convenio Modificatorio de Ampliación en "plazo y vigencia" al contrato 988T01123-0040, del cual me permito proporcionar los datos relevantes a modificar:

Número de Contrato: 988T01123-0040
Proveedor: Igsa Medical Services, S.A. de C.V.
Importe del Contrato: \$54, 578, 101.50

Las modificaciones solicitadas para el contrato 988T01123-0040 son las siguientes:

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 16 de junio de 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cuauhtémoc No. 285, Colonia La Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí, S.L.P. Tel. (410) 11-68-40 FAX



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
Presidente del Poder Judicial
Federal del Poder Judicial
del Poder Judicial
del Poder Judicial



DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2024.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 16 de junio de 2024.

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$25,093,380.00 (VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,014,940.80 (CUATRO MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.) que hace un total de \$29,108,320.80 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.), y un monto máximo de \$47,050,087.50 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$7,528,014.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$54,578,101.50 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO Y UN PESOS 50/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$27,602,718.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,416,434.88 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.) que hace un total de \$32,019,152.88 (TREINTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), y un monto máximo de \$51,755,096.25 (CINCUENTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$8,280,815.40 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 40/100 M.N.) que hace un total de \$60,035,911.65 (SESENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 65/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.
JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS.
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.
SAN LUIS POTOSÍ, SLP.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia del proveedor Igsa Medical Services, S.A. de C.V. para poder dar continuidad al Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada del contrato vigente 988T01123-0040.
- Anuencia del proveedor Igsa Medical Services, S.A. de C.V. donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato primigenio 988T01123-0040, aceptando los términos y condiciones para dicha ampliación.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 91 de su Reglamento.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

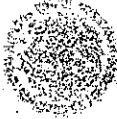
Atentamente


Dra. Angelica Cristina Rodriguez Nester
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

C.e.p.- Mtro. Borsalino González Andrade.- Director de Administración.
C.c.p.- Dr. Hermito Domínguez Zárate.- Director de Prestaciones Médicas
C.c.p.- Dr. Efraín Aníbal Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica
C.c.p.- Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración
C.c.p.- Dra. Beatriz Maldonado Almaraz.- Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN SAN LUIS POTOSÍ
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Administrativa

San Luis Potosí, S.L.P., 29 de mayo del 2024
Ref./CAOA/0318/2024

C. Homero Oliver Sánchez Peña.
Designado como Representante Legal de
Igsa Medical Services SA de CV.
Paseo de la Reforma No. 2977.
Colonia Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa.
Ciudad de México.

Presente. -

Me refiero al contrato Abierto Contrato Número 988T01123-0040 para la prestación del servicio médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 38, San Luis Potosí) la cantidad mínima de \$ 25,093,380.00 (VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,014,940.80 (CUATRO MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.) que hace un total de \$ 29,108,320.80 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.), y un monto máximo de \$ 47,050,987.50 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 7,528,014.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$54,578,101.50 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN PESOS 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la otra su representada, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GVR-050GYR988-T-11-2023.

Al respecto, en mi carácter de Administrador del contrato, y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, solicito manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número 988T01123-0040 bajo una ampliación en monto "mínimo y máximo" del 10% la cantidad mínima de \$27,602,718.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,416,434.88 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.) que hace un total de \$32,019,152.88 (TREINTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), y un monto máximo de \$51,755,096.25 (CINCUENTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$8,280,815.40 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 40/100 M.N.) que hace un total de \$60,035,911.65 (SESENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 65/100 M.N.), toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con suficiencia presupuestal; y dicho servicio se trata de SOPORTE DE VIDA para los pacientes con Terapia Dialítica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Coordinador de Servicios Médicos

San Luis Potosí, S.L.P. Tel: (417) 211 44 44 (417) 21 21 21 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN SAN LUIS POTOSÍ
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Administrativa

De igual forma y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, solicito manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número 988T01123-0040 bajo una ampliación en "plazo y vigencia" al 16 de junio de 2024 toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con disponibilidad presupuestal. *Lo anterior por tratarse de un Servicio Soporte de Vida para los pacientes con Terapia Dialítica en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí.*

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento.

Atentamente,

Angelica Cristina Rodriguez Nietter
Dra. Angelica Cristina Rodriguez Nietter
Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas

*ger






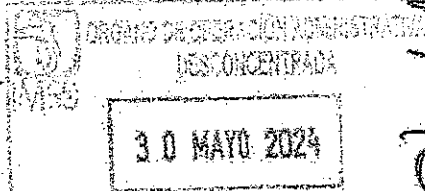
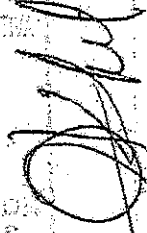
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER
 JEFA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
 PRESENTE

ASUNTO: ACEPTACION DE AMPLIACION EN "PLAZO Y VIGENCIA" AL CONTRATO ABIERTO CONTRATO NÚMERO 988T01123-0040 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 88, SAN LUIS POTOSÍ).

Por este conducto, HOMERO OLIVER SANCHEZ PEÑA, apoderado Legal de la empresa IGSA MEDICAL SERVICES SA DE CV. Hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con oficio No. CADA/0318/2024, con fecha 29 de mayo de 2024, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación en monto "mínimo y máximo" del 10% la cantidad mínima de \$27,602,718.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,416,434.88 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.) que hace un total de \$32,019,152.88 (TREINTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), y un monto máximo de \$51,755,096.25 (CINCUENTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$8,280,815.40 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 40/100 M.N.) que hace un total de \$60,035,911.65 (SESENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 65/100 M.N.).

De igual forma y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, manifiesto la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número 988T01123-0040 bajo una ampliación en "plazo y vigencia" al 16 de junio de 2024. Siendo que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023. Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento.


 HOMERO OLIVER SANCHEZ PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL
 IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
 ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS


 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA
 30 MAYO 2024
 JEFA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

 Angelica Cristina Rodriguez Nester

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

SIM TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN SAN LUIS POTOSI
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Administrativa

San Luis Potosí, SLP. 15 de abril de 2024.
Oficio No. 30/CAOA/310/2024

Licenciado José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango número 291 Piso 4, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700 Ciudad de México
Presente.-

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En seguimiento a la ampliación de la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" para el ejercicio 2024, me permito designar el nombre y cargo del servidor público designado en esta OOAD que fungirá con carácter de "Área Administradora", de los Contratos Número 988T01123-0040 (PARTIDA 88, SAN LUIS POTOSI), 988T01123-0041 (PARTIDA 89, SAN LUIS POTOSI), 988T01123-0051 (PARTIDA 90, SAN LUIS POTOSI) y el 988T01123-0052 (PARTIDA 91, SAN LUIS POTOSI) se designa como sigue:

A. Servidor Público que fungirá como Administrador de Contrato

Nombre	Cargo	Aceptación de la Designación
Angélica Cristina Rodríguez Nester	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	

Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal del IMSS en San Luis Potosí.

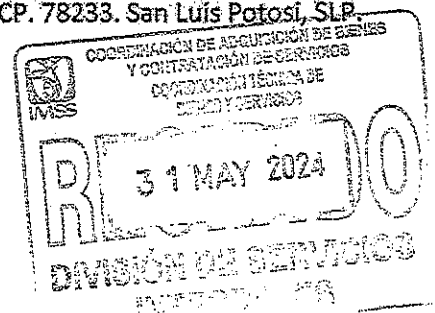
Domicilio Institucional: Av. Cuauhtémoc No. 255, Colonia Moderna CP. 78233. San Luis Potosí, SLP.

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única Registro de Población: [REDACTED]

Correo Institucional: angelica.rodriguezrn@imss.gob.mx

Teléfono Institucional: (444) 8-12-68-40



Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PEREZ
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal del IMSS en San Luis Potosí

Revisó: Dra. Angélica Cristina Rodríguez Nester

Elaboró: Lic. Norman García Espinoza

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SM/TEXTIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389185-2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 15/02/2024 Fecha Validación: 02/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 100,556,472.00
Cuenta: 42061604 Partida presupuestaria: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

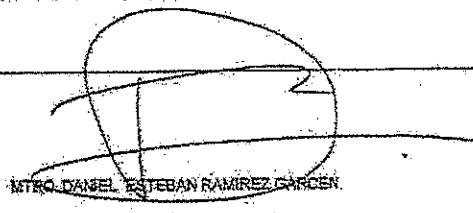
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,556.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 100,556,472.00
CIENT MIL DONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN


INTEO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ CARDEN

Autorizó
COORD. TÉCNICO DE ADMÓN. DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO